



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 2384 /

08 MAYO 2018

VISTOS:

1. La Modificación de Contrato AD-Referendum, suscrito con fecha 12 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte Empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA**.
2. Oficio N°119 de fecha 04 de abril de 2018, emitido por el Departamento de Tránsito.
3. Decreto Exento N°3085 de fecha 25 de mayo de 2016, que aprueba Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 23 de mayo de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la Empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA**.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

Considerando:

- 1.- Con fecha 30 de marzo de 2016 mediante Decreto Exento N° 1809 se aprueba llamado a Licitación Pública "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**", cuya Licitación fue adjudicada a la Empresa **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA** a través de Decreto Exento N°2811 de fecha 10 de mayo de 2016.
- 2.- Con fecha 23 de mayo de 2016 se suscribe Contrato Ad-Referéndum, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA**, para la ejecución del servicio denominado "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL y OTROS DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Dicho Contrato fue aprobado mediante Decreto Exento N°3085 de fecha 25 de mayo de 2016.
- 3.- **Que**, conforme a Especificaciones Técnicas que son parte de las Bases de la Licitación Pública señaladas anteriormente, se indica en el Ítem "IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR" numeral 2: "El Servicio en cuestión deberá considerar, al menos, el horario entre las 22:00hrs. y las 06:00 hrs., todos los días de la semana". No obstante, y según Oficio N°119 de fecha 04 de abril de 2018 emitido por el Departamento de Tránsito (Unidad Técnica), se sugiere modificar el horario del

Servicio desde las 20:00 hrs. y las 08:00 del día siguiente, toda vez que el día 08 de marzo de 2018 se intento robar en dependencias de la Tesorería Municipal.

Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1.- MODIFIQUESE, conforme al considerando N°3, y en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación en su punto 10 letra d) y el Contrato Ad-Referéndum en su Clausula Quinta, las partes de común acuerdo vienen en modificar las horas de vigilancia, expresadas en la especificaciones técnicas de la licitación, esto es, desde las 20:00 hrs., a las 08:00 del día siguiente, las cuales comenzaran a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

2).- ESTABLÉZCASE, que el valor del Servicio adquirido a través del Contrato suscrito con fecha 23 de mayo de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N°3085 de fecha 25 de mayo de 2016, aumentara su valor en \$2390 (dos mil trescientos noventa pesos) por hora extra diaria.

3).- ESTABLÉZCASE, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia las estipulaciones del contrato de fecha 23 de mayo de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N°3085 de fecha 25 de mayo de 2016.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Emilio Cisternas Hernández
EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/ECH/ARC/mnsn/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Jurídico
- 4.- TRANSITO
- 5.- Interesado



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERENDUM

En Parral, República de Chile, a 12 de marzo 2018, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.604.200-4, ambas domiciliadas en calle Dieciocho Nº720 de esta comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la Empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA** Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y nueve guión cinco (Nº76.289.979-5), representada legalmente por don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MENDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ocho mil veinte guión cinco (Nº16.008.020-5), domiciliado en calle Dieciocho, Nº450, Oficina H, comuna de Parral, de paso en esta, en adelante denominado como "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 30 de marzo de 2016 mediante Decreto Exento Nº 1809 se aprueba llamado a Licitación Pública "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**", cuya Licitación fue adjudicada a la **Empresa B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA** a través de Decreto Exento Nº2811 de fecha 10 de mayo de 2016. Con fecha 23 de mayo de 2016 se suscribe Contrato Ad-Referéndum, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y por la otra parte la empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA**, para la ejecución del servicio denominado "**SEGURIDAD DEL TERMINAL DE BUSES, EDIFICIO CONSISTORIAL Y OTROS DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales. Dicho Contrato fue aprobado mediante Decreto Exento Nº3085 de fecha 25 de mayo de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que conforme a Especificaciones Técnicas que son parte de las Bases de la Licitación Pública señaladas anteriormente, se indica en el Ítem "**IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR**" numeral 2: "El Servicio en cuestión deberá considerar, al menos, el horario entre las 22:00hrs. y las 06:00 hrs., todos los días de la semana". No obstante, y según Oficio N°119 de fecha 04 de abril de 2018 emitido por el Departamento de Tránsito (Unidad Técnica), se sugiere modificar el horario del Servicio desde las 20:00 hrs. y las 08:00 del día siguiente, toda vez que el día 08 de marzo de 2018 se intento robar en dependencias de la Tesorería Municipal.

CLAUSULA TERCERA: Conforme a lo anterior, y en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas de la licitación en su punto 10 letra d) y el Contrato Ad-Referéndum en su Clausula Quinta, las partes de común acuerdo vienen en modificar las horas de vigilancia, expresadas en la especificaciones técnicas de la licitación, esto es, desde las 20:00 hrs., a las 08:00 del día siguiente, las cuales comenzaran a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: Así mismo el valor del Servicio adquirido a través del Contrato suscrito con fecha 23 de mayo de 2016 y aprobado mediante Decreto Exento N°3085 de fecha 25 de mayo de 2016, aumentara su valor en \$2390 (dos mil trescientos noventa pesos) por hora extra diaria.

CLÁUSULA QUINTA En lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de éstos para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de Noviembre del año 2016, en el cual se proclama como

Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto N°1.961 de fecha 06 de Diciembre del mismo año; La personería de don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MENDEZ**, para comparecer en representación de la Empresa de **B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA**, consta en Estatuto Actualizado según Código de Verificación Electrónico CRI9Gp6itTgw; documentos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4.



[Signature]

B. Y. S. SEGURIDAD LIMITADA
RUT N°76.289.979-5, representada legalmente por
Don **ENRIQUE IGNACIO BRAVO MENDEZ**,
C.N.I. N° N°16.008.020-5